

29

129-2

Gobierno Civil de Navarra

MINAS

Año 1927

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.^o 2558

para la mina de hierro nombrada

Baxtandarra

Término municipal de Valle de Baztan

INTERESADO

Don Loidi "Oviera del Bidaia"

DOMICILIO

Iruñe

REPRESENTANTE

Don _____

DOMICILIO

Núm. de pertenencias solicitadas 7

Núm. de pertenencias demarcadas 7

Don Juan Pedro Icarlo Fontán vecino de Irún (Guipuzcoa) y habitante en dicha Ciudad Calle de San Marcial nº 1, piso 3º de profesión Comerciante y de 39 años de edad según lo acredita la cédula personal de 8ª clase número 480 expedida por el Ayuntamiento de Irún el día 3 de Mayo de 1922 la cual se acompaña, en nombre y Representación de la Sociedad Anónima "OCRERA del BIDASOA" domiciliada en Irún Calle de San Marcial número 1 piso 3º, á V. S. respetuosamente expone:

Que en el Termino Municipal del Valle de Baztan lugar de Aniz, y parage denominado Anizarte desea adquirir siete pertenencias mineras con el título de "BAZTANDARRA" para explotar mineral de hierro.

Verifico la designación de este Registro en la forma siguiente:
Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico número 2 de la carretera que vá desde el crucero de Berrueta hasta el crucero de Irurita.
Desde el punto de partida se medirán 100 metros al Norte y se colocará la 1ª estaca.

Desde la 1ª estaca se medirán 300 metros al Oeste y se colocará la 2ª estaca.

Desde la 2ª estaca se medirán 200 metros al Sur y se colocará la 3ª estaca.

Desde la 3ª estaca se medirán 400 metros al Este y se colocará la 4ª estaca.

Desde la 4ª estaca se medirán 100 metros al Norte y se colocará la 5ª estaca.

Y desde la 5ª estaca se medirán 100 metros al Oeste para volver al punto de partida quedando así cerrado el perimetro de las siete pertenencias que se solicitan.

Los rumbos son referidos al Norte Magnético.

Por tanto el exponente suplica á V. S. que habiendo por presentado este escrito y el importe de la carta de pago según dispone el Reglamento se sirva instruir el oportuno Expediente en la forma que proceda con arreglo á la Legislación Vigente á fin de que en su día se le expida el correspondiente Título de Propiedad.

Dios guarde á V. S. muchos años

Irún á 5 de Mayo de 1923.

OCRERA del BIDASOA.

Sociedad Anónima

El Consejero Delegado,

[Firma]



sentado a las once horas y veinte minutos del día de hoy, haciendo entrega del cinco por ciento en metálico que prescribe el Reglamento y de la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demercación, la cual tiene el n° 4 de entrada y el 11 de registro, y ha sido expedida con esta fecha.

Pamplona 7 de Mayo de 1923.

El Secretario

Modesto E. Sant

INFORME.- El Secretario que suscribe, cumpliendo con el deber que le impone el artículo 23 del Reglamento general vigente para

el régimen de la minería, tiene el honor de proponer a V.S.

la admisión del registro que antecede con carácter definiti-

tivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por ha-

ber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

Pamplona 8 de Mayo de 1923.

El Secretario

Modesto E. Sant

PROVIDENCIA.- Conforme con el anterior dictamen. Publíquese en el Boletín Oficial y remítase un anuncio al Alcalde del Valle de Baztán, colocando otro en el tablón de edictos de este Gobierno civil, debiendo permanecer uno y otro expuestos al público durante sesenta días, haciéndose la correspondiente anotación en el libro de concesiones.

Pamplona 8 de Mayo de 1923.

El Gobernador

Paul P. [Signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia

Pamplona 8 de Mayo de 1923.

El Secretario

Modesto E. Sant

Tomo 185



Nº 5

PROVINCIA DE

Navarra

Copia de la **CARTA DE PAGO**

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 4 del registro parcial núm. 11

Presupuesto correspondiente al año 192

Sección

Capítulo

Artículo

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes . . . 285

Calderilla

EN JUNTO . . . 285

(Sello de la Oficina)

Es copia
El Ingeniero-jefe,

TOMÉ RAZÓN:

El Interventor de Hacienda,

D. Soledad "Carrera del Bedaso"

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de para los gastos de demarcación de la misma *Barandana* n.º 2558

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

San Sebastián . . . de . . . de 192

El Tesorero,

Sentado en Tesorería al número

Sentado en Intervención el . . . de . . .
de 192 al número . . . del registro de ingresos.

2

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Juan Pedro Icardo Fontan, en representación de la Sociedad Anónima Ocrera del Bidasoa, domiciliada en Irún vecino de ha sido presentada una solicitud de registro de siete pertenencias de la mina nombrada Bastandarra, expediente número 2.558 de mineral de hierro sita en el paraje llamado Anizarte que linda al

término jurisdiccional de Aniz distrito municipal del valle de Baztán terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico nº 2 de la carretera que va desde el crucero de Berrueta hasta el crucero de Irurita. Desde el punto de partida se medirán 100 metros al Norte y se colocará la 1ª estaca. Desde la 1ª estaca se medirán 300 metros al Oeste y se colocará la 2ª estaca. Desde la 2ª estaca se medirán 200 metros al Sur y se colocará la 3ª estaca. Desde la 3ª estaca se medirán 400 metros al Este y se colocará la 4ª estaca. Desde la 4ª estaca se medirán 100 metros al Norte y se colocará la 5ª estaca, y desde la 5ª estaca se medirán 100 metros al Oeste para volver al punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las siete pertenencias que se solicitan. Los rumbos son referidos al Norte magnético.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona ocho de Mayo de mil novecientos veintitrés.

Modesto Font

DON MODESTO FORT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera
clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de
la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que durante los sesenta días
que ha estado expuesto al público con su expediente
el presente edicto, no se ha presentado en este Gobier-
no ningún escrito de oposición.

Y para que así conste expido la presente con el
visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a diez
y ocho de Julio de mil novecientos veintitrés.

Vtº Bnº

El Gobernador

Modesto Fort

Amador

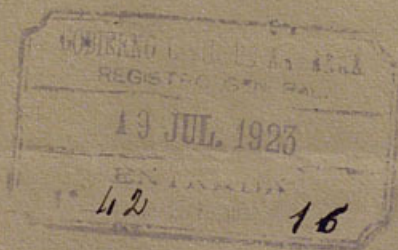
ALCALDIA CONSTITUCIONAL



DEL

VALLE DE BAZTÁN

Número 647



folio cinco

Con la diligencia de
exposición al público du
rante sesenta días ten
go el honor de devolver
a V. S. el edicto relacio
nado con el registro nu
mero n° 2558 titulado
"Bastandaria".

Dios que a V. S. m. a
Eisendo 13 julio 1923

El Alcalde
Man. Goyeneche

M. J. Sr. Gobernador Civil de Sta
varra

Pamplona

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Juan Pedro Icardo Fontan, en representación de la Sociedad, vecino de Anónima Ocrera del Bidasoa, domiciliado en Pamplona, ha sido presentada una solicitud de registro de siete pertenencias de la mina nombrada Baztanderra, expediente número 2.558 de mineral de hierro sita en el paraje llamado Anizarte, que linda al

término jurisdiccional de Aniz distrito municipal de Valle de Baztán terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico nº 2 de la carretera que va desde el cruce de Berrueta hasta el cruce de Irurita. Desde el punto de partida se medirán 100 metros al Norte y se colocará la 1ª estaca. Desde la 1ª estaca se medirán 300 metros al Oeste y se colocará la 2ª estaca. Desde la 2ª estaca se medirán 200 metros al Sur y se colocará la 3ª estaca. Desde la 3ª estaca se medirán 400 metros al Este y se colocará la 4ª estaca. Desde la 4ª estaca se medirán 100 metros al Norte y se colocará la 5ª estaca, y desde la 5ª estaca se medirán 100 metros al Oeste para volver al punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las siete pertenencias que se solicitan. Los rumbos son referidos al Norte magnético.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona ocho de Mayo de mil novecientos veintitrés.

Modesto Font

Don Francisco Goyeneche Echandi
Alcalde Constitucional de Ayuntamiento del Valle de
Bastan.

Certifico: Que el Edicto in-
serto al dorso ha permanecido expues-
to al público durante sesenta días
en los sitios de costumbre.

Excmo. Sr. D. 13 de julio de mil
novecientos veintitres.



Man^{te} Goyeneche

DILIGENCIA.- Para hacer constar que recibido el presente edicto
en el día de hoy, queda unido al expediente de su ra-
zón.

Pamplona 19 de Julio de 1923.

El Secretario

Mudeto Fort

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y resultando que en él han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en resolver sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito para que por la misma pueda ser ordenada su demarcación.

Pamplona 19 de Julio de 1923.

El Gobernador

Pamplona

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 20 de Julio de 1923.

El Secretario

Modesto Echeverri

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 23 de Julio de 1923

El Ingeniero Jefe,

P. Ariza

DILIGENCIA

Pase este expediente para su despacho al Ingeniero Sr. Cortés

San Sebastián 10 de Febrero de 1924

El Ingeniero Jefe,

Folio once

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa

Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2558
de la mina de hierro titulada
"Baztandarra"
del término de Valle de Baztán
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demar-
cación de 7 pertenencias
de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 2 mayo

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno
industrial, científico o de salubridad por
el que deba imponerse a esta concesión
ninguna condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la Ley y Re-
glamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 5 de junio
de 1924.

EL INGENIERO,

X. Jordán

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

9



CUERPO NACIONAL
— DE —
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Navarra*

folio ocho

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Bastandana* cuyo expediente tiene el
número *do mil quinientos cincuenta y ocho*

A *do de Mayo de mil novecientos veinticuatro*
yo el Ingeniero
D. *Tomás Cordón* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Carlos Pellis*

me constituyo en el paraje denominado *Arizate*
del término municipal de *Ariz* con objeto de practicar la
demarcación de *las siete* pertenencias solicitadas
para la mina *Bastandana*

Concurren al acto los testigos

D. Nicolás Celaga vecino de San Sebastián y
D. su Agente Estorcer que lo es de Cigo; no asistiendo
X el registrador *ni persona alguna en su representación*
y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina
en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida *el mojón del Kilómetro*
número do de la carretera de Bernete a Lantz
el cual se relaciona por medio de las visuales siguientes:
de punto de partida a un punto auxiliar A,
Oeste un grado veintinueve minutos Sur, cincuenta
y siete minutos veinticuatro centímetros; de punto
auxiliar A, a otro punto auxiliar A' Sur ochos
grados un minuto Oeste, treinta y una minutos setenta
y cuatro centímetros, y desde este punto auxiliar
A' se dirigen las tres visuales siguientes: a la esquina
sur de la Venta Simona en Ariz, Norte veinti-
cinco grados cuarenta y siete minutos Este; al

cumbrera Este de la borda Lastei; Oeste treinta y ocho grado cuarenta y cuatro minutos Norte; y a la esquina Sureste de la borda Palacio, Oeste diez y siete grado cuarenta y siete minutos Sur.

A cien metros del punto de partida en direccion Norte tres grado diez minutos Oeste, se colocó la primera estaca; a trescientos metros al Oeste tres grado diez minutos Sur de ella, se colocó la segunda; a los doscientos metros al Sur tres grado diez minutos Este de ella, se colocó la tercera; a los cuatrocientos metros al Este tres grado diez minutos Norte de ella, se colocó la cuarta; a los cien metros al Norte tres grados diez minutos Oeste de ella se colocó la quinta y finalmente a los cien metros al Oeste tres grados diez minutos Sur de ella se encontró el punto de partida quedando así cerrado el perimetro y demarcada esta mina conforme en su designacion, con siete hectáreas o pertenencias mineras que ocupan una superficie horizontal de setenta mil metros cuadrados.

La estaca primera se situó en Prado de Malcor; la segunda en tierras de Lastei; la tercera en tierras de Carati; la cuarta en monte Dicenei y la quinta en monte Estilei.

da esta mina por *todo minuto con termino franco*
La formación geológica es la correspondiente al
terreno triásico. En cuanto a la clase de mineral
no existen trabajos ni afloramientos que lo pongan
al descubierto.

El limbo de la brújula ^{teodolito Breithaupt} con que se opera está dividido en grados sexagesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de *trece*
grados y *diez* minutos al Oeste *el día*
doce de Abril del año actual

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de *hierro* a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo. = y = tachado = no vale = entre líneas = teodolito Breithaupt = vale

J. Gordon

Carlos Pelle

Nicolas Celargay

Agustine Blavier

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián *11* de *junio* de 192*4*

El Ingeniero Jefe,

D. Ariza



PLANO de demarcación de la mina

Bazlandarra en término

de *Aniz* provincia

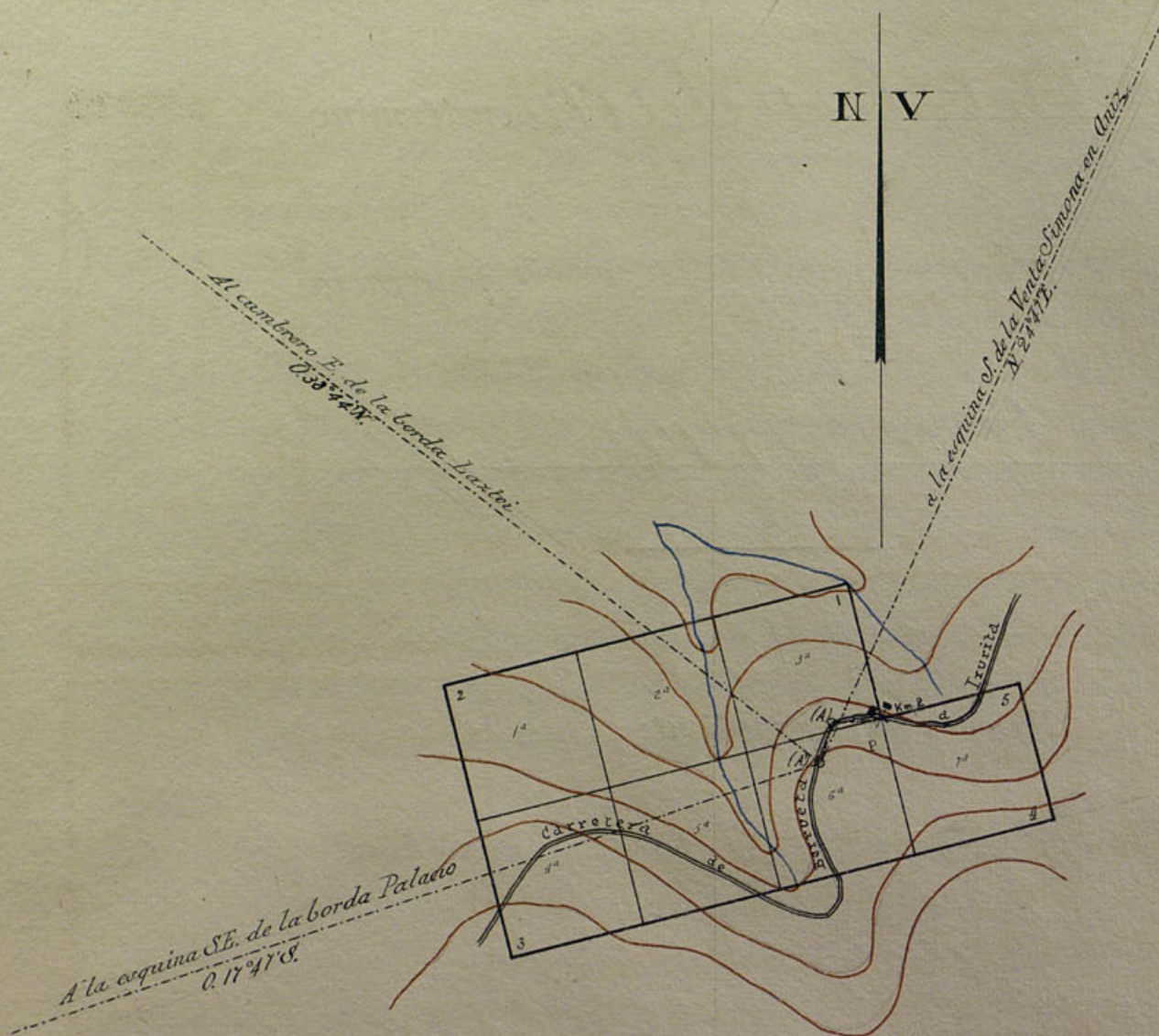
de *Navarra*

Número de su expediente *2558*

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de *hierro* titulada *Baxtandarra*
(número *2558*) sita en el paraje nombrado *Anizarte* término de *Aniz (Baxtan)*



Escala 1:3.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida que es el mojón del
kilómetro n.º 2 de la carretera de
Berrueta a Irujo

1 2 3 4 5 estacas

1.ª 2.ª a 7.ª pertenencias.

San Sebastián 5 de Junio de 1924

El Auxiliar Facultativo,

Carlos P. M.

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,



R. Aniza

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Explicación del plano de *sie* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Bartandarra* cuyo expediente tiene el núm. *2558* sita en *Anizarte*
 término municipal de *Aniz* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *19 de*
Julio de 1923 por el Ingeniero que suscribe el *2 de Mayo de 1924*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

372073 APROBADO POR EL GOBIERNO

	BRUJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
De <i>P</i> a un punto auxiliar <i>A</i>		<i>01° 29' S</i>	<i>57' 24</i>
De auxiliar <i>A</i> a auxiliar <i>A'</i>		<i>S 8° 1' 0</i>	<i>31' 74</i>
De auxiliar <i>A'</i> a la esquina <i>S</i> de la Venta Simona en <i>Aniz</i>		<i>N 21' 47' E</i>	
De id. al cubrero <i>E</i> de la borda <i>Laztei</i>		<i>038° 44' N</i>	
De id. a la esquina <i>S.E.</i> de la borda <i>Palacio</i>		<i>017° 47' S</i>	

LINEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	BRUJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
<i>P a 1</i>		<i>N 13° 10' 0</i>	<i>100</i>	<i>70.000</i>	<i>Grado Malcor</i>	<i>Ninguna</i>
<i>1 a 2</i>		<i>0 13° 10' S</i>	<i>300</i>		<i>Tierras de Laztei</i>	
<i>2 a 3</i>		<i>S 13° 10' E</i>	<i>200</i>		<i>Id. de Carate</i>	
<i>3 a 4</i>		<i>E 13° 10' N</i>	<i>400</i>		<i>Monte Dicerrei</i>	
<i>4 a 5</i>		<i>N 13° 10' 0</i>	<i>100</i>		<i>Id. Estilei</i>	
<i>5 a P</i>		<i>0 13° 10' S</i>	<i>100</i>		<i>"</i>	
<i>San Sebastián 5 de Junio de 1924</i>						
<i>[Signature]</i>						

11
13

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

Teodolito Breithaupt
El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360°, partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de 13° 10' al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 12 de Abril de 1924.

El punto de partida es el origen del kilómetro n° 2 de la carretera de Benavente a Tuxtepec.

Cordón

SR. GOBERNADOR CIVIL:

Examinado este expediente núm. **2558** y puesto que en su tramitación se han cumplido todos los preceptos legales y reglamentarios; procede que con arreglo al artículo 53 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, se digna V. I. aprobar las operaciones técnicas practicadas y disponer que se notifique al interesado la orden de presentación en un plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie, de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

También procede que con arreglo al artículo 16 de la Instrucción de 2 de junio de 1908, autorice V. I. el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe conforme está ordenado.

V. I. resolverá, sin embargo, lo que estime más conveniente.

San Sebastián 11 de junio de 1924

El Ingeniero-Jefe

D. Ariza

DECRETO



Pruebanse 11 de *junio*

de 1924

Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con **7 pertenencias** la **mina** de mineral **hierro** nombrada **"Baztandarra"** objeto de este expediente núm. **2558** vengo en aprobar aquella operación y en disponer que se desglose la carta de pago para unirla a la orden de devolución del correspondiente depósito cuyo importe ha de distribuirse como está ordenado, y además que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días el papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de junio de 1905.

El Gobernador

M. Jiménez de Antuñano

DILIGENCIA

Con esta fecha se desglosa la carta de pago y se remite a la Delegación de Hacienda para la entrega de su importe al Habilitado de la Jefatura de Minas.

San Sebastián 14 de Junio de 1924

El Secretario del Gobierno Civil

M. de la Cruz

OTRA:

Por la presente se hace constar que al depósito constituido para los gastos oficiales de este expediente número 2558 se le ha dado la inversión que corresponde, con arreglo a la Instrucción para el abono de indemnizaciones de 2 de junio de 1908, reformada por R. O. de 12 de agosto de 1920; y a continuación firman los que han intervenido en su despacho.

San Sebastián 28 de junio de 1924

El Ayudante facultativo

C. P. de la Cruz

El Ingeniero

J. Jordán

El Ingeniero-jefe

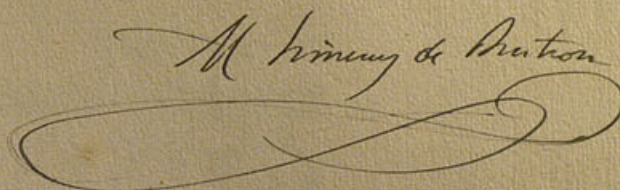
R. Ariza



PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y de conformidad con lo establecido por el artº 55 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, una vez que ha sido presentado por el registrador el papel correspondiente de pagos al Estado, vengo en declararlo aprobado otorgando la concesión solicitada. Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial como dispone el referido artº 55 del mentado Reglamento, y transcurridos treinta días sin apelación, expídase el Título de propiedad, dando de ello cuenta a la Dirección general de Contribuciones.

Pamplona 17 de Julio de 1924.

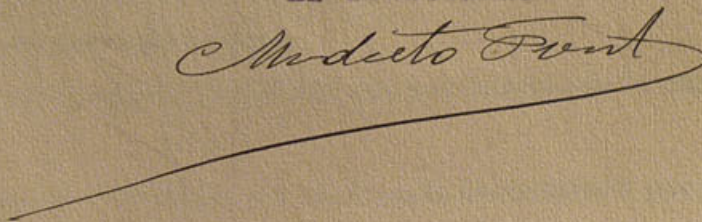
El Gobernador



DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 17 de Julio de 1924.

El Secretario



5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.1.224.440*



Corresponde al reintegro de siete pertenencias de la mina de hierro denominada "Baztandarra", expediente nº 2.558, de la propiedad de la Sociedad "Ocera del Bidasoa".

Pamplona 15 de Septiembre de 1924.

El Gobernador

M. Irujo y Ariz



PROVINCIAS



5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Complemento al pago de pertenencias a que
se refiere el pliego de 5ª clase de la Serie B.
nº 1.224.440.

Pamplona 15 de Septiembre de 1924.
El Gobernador



PROVINCIAS



B.1.224.442★

15

5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.1.224.441★

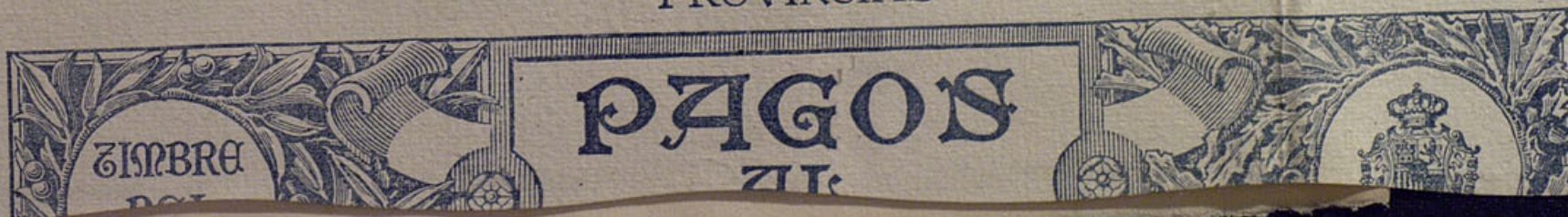


Complemento al pago de pertenencias a que
se refiere el pliego de 5ª clase de la Serie B.
nº 1.224.440.

Pamplona 15 de Septiembre de 1924.
El Gobernador



PROVINCIAS



D. *Modesto Jimenez de Acutrosa*

Gobernador civil de la provincia de Navarra,

Por cuanto á *la Sociedad "Ocrera del Nidarosa"*
tuve á bien otorgarle la concesión de la _____ mina de
Minero denominada *Bastandarra* cuyo ex-
pediente tiene el número *dos mil quinientos cincuenta y ocho*
sita en *Amiz* término municipal de
Bastan de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciem-
bre de 1868, el presente título de propiedad de *siete*
_____ pertenencias, que componen *setenta mil*
_____ metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad-
junto plano levantado por el Ingeniero D. *Tomás Cordón*
fechado en San Sebastián á *cinco* de *Junio*
de mil novecientos *veintinueve* con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme a las reglas del arte, sometiéndose él y sus traba-
jadores a las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación pue-
dan sobrevenir a tercero.
- 3.^a La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acu-
muladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuan-
do con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la
comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los
trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, a menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á la Sociedad "Oreora del Sidaso"

la propiedad de la _____ mina de hierro denominada Castanarre _____ mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona, á quince _____ de septiembre _____ de mil novecientos veinticuatro



M. Linares de Antón

1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.492.782★



Corresponde al reintegro del Título de propiedad de la mina de hierro denominada "Baztandarra", expediente nº 2.558, de siete pertenencias, sita en término de Baztán, la cual es de la propiedad de la Sociedad "Ocrera del Bidasoa".

Pamplona 15 de Septiembre de 1924.

El Gobernador



PROVINCIAS



Gobierno civil de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al número 1502 folio 26 vta del libro correspondiente.

El Secretario,

Modesto Sanjaume

D. Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil
Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del señor Gobernador fecha 17 de Julio último
inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 21 del propio mes, y, por tanto
firme el 22 del pasado Agosto se ha otorgado la concesión

de la mina de Merro número 2558 denominada
Bastandarra sita en término municipal de
Bastan de siete
pertenencias; cuya mina denunció la Sociedad "Ovura del Aizawa"
vecino de Irún (Guipuzcoa)
y á quien representa D. _____
de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento
sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona á quin-
ce de Septiembre de mil novecientos veintidós

Modesto Font

V.º B.º

EL GOBERNADOR,



M. Iriney & Antón

He revivido un ejemplar del plano de demarcación, el Título de propiedad y el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias de la mina Baztandarra, nº 2.558.

Pamplona 18 de Octubre de 1924.

Sebastián M. M. M.